

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1
Resolución Nº 1.256/2024

Comprobantes fiscales electrónicos (CFE) - Obligaciones del emisor electrónico - Intercambio de CFE y acuses de recibo entre emisores electrónicos, obligatoriedad de uso de servicios web cuando se ejecute a través de proveedores habilitados - Prórroga.

(2.739*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
 RESOLUCIÓN Nº 1256/2024

Montevideo, 12 de Junio de 2024.

VISTO: la Resolución Nº 752/2024 de 8 de abril de 2024 y el literal a- del numeral 19º) de la Resolución Nº 798/2012 de 8 de mayo de 2012.

RESULTANDO: que la norma citada estableció la obligación del uso de servicios web para el intercambio de CFE y acuses de recibo entre emisores electrónicos, a partir del 1º de julio de 2024.

CONSIDERANDO: conveniente, por razones de buena administración, prorrogar la mencionada obligación.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Sustitúyese el segundo inciso del literal a- del numeral 19º) de la Resolución Nº 798/2012 de 8 de mayo de 2012, por el siguiente:

“A partir del 1º de setiembre de 2024, para el intercambio de CFE y acuses de recibo correspondientes entre emisores electrónicos, el uso de servicios web indicado en el “Estándar de intercambio entre emisores a través de Servicios web” publicado en el Portal e-Factura del sitio web de la Dirección General Impositiva será obligatorio cuando sea ejecutado a través de proveedores habilitados.”

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese. La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

